



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 1029 /13**

C.6597

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-386, de 18 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01617/2013 de 17 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 331/13 "ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS" PARA LA SUB ALCALDIA D-5**; a los fines previstos en el Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 329/2013 de 13 de agosto de 2013, resuelve en **su artículo 1 DECLARAR DESIERTA**, la Segunda convocatoria del proceso de contratación de **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la convocatoria, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Artículo 3, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2, documento que se encuentra a fs. 201.

Que, el sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5, mediante Nota S.A. – Distrito 5 AHU Cite Nº 1030/13 de 16 de agosto de 2013, conforme al Art.35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Tercera Convocatoria para la **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS" PARA LA SUB ALCALDIA D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 95.000,00** (Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 344/2013 de 16 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de agosto de 2013, con Código Interno 237/13, Número de Confirmación: 1130107, **CUCE: 13-1101-00-387100-3-1 (Tercera Convocatoria)**, con Precio Referencial de **Bs. 95.000,00** (Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 98/13 de 22 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5) como



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1029/13

Solicitante y el T.S. Eduardo Romero (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite de fecha de 22 de agosto 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la "**ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS**", a la empresa **RED WINGS**, legalmente representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 90.000,00** (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 355/13 de 26 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de la "**ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS**", a la empresa proponente **RED WINGS**, legalmente representada por Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 90.000,00** (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**.

Que, el proceso de la "**ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS**" PARA LA SUB ALCALDIA D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 02 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08406, Categoría Programática 34 0000 005 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-5", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativos" con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), Certificación y Preventivo N° 13360 de fecha 26 de junio de 2013 Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativos" con un monto total autorizado de Bs. 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) y haciendo un total certificado de Bs. 95.000,00 (Noventa y Cinco Mil 00/100 bolivianos).

Que, según Perfil del proyecto para la "**ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS**", tiene el objetivo de mejorar la calidad del trabajo de los funcionarios públicos de la Sub Alcaldía del Distrito 5, ya que podrá agilizar su desplazamiento en las inspecciones de campo, el seguimiento de proyectos en el distrito y además se acercará a los ciudadanos en los barrios en los que no se cuenta con transporte público, ya que gran parte de las Juntas Vecinales del Distrito corresponden a una zona montañosa donde las características topográficas e hidrológicas de la zona provocan arrastre de materiales y grandes socavaciones durante la época de lluvias por lo que los vehículos de servicio público como ser micros y taxis no llegan hasta estas juntas, además que algunas de ellas no cuentan con el servicio de microbuses. La adquisición de las motocicletas permitirá una mejor movilización de los funcionarios de la Sub Alcaldía como supervisores, proyectistas y otros.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 331/2013 de 09 de septiembre de 2013, para la "**ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 211 a fs. 247
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 002
Certificación Presupuestaria complementaria a fs. 001
Especificaciones Técnicas de fs. 010 a fs. 011
Número de Identificación Tributaria a fs. 294
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 287
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 292



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1029/13

Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) de fs. 291 a fs. 292
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 297
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 296
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 289
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 290

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Segunda Convocatoria) a fs. 201
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 209
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 210
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 250
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 251
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 252
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 269
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 278 a fs. 279
Resolución de Adjudicación a fs. 282
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 265 a fs. 266
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 253 a fs. 268

Que, el proceso de contratación para **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"** destinadas a la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5, ha sido **DECLARADO DESIERTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS**.

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 02 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-0724-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-0724-UCR/2013 ambos de fecha 10 de mayo de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y/ Necesidad del Vehículo, establece que están destinados al transporte de funcionarios de la sub alcaldía del distrito 5 como ser supervisores, proyectistas, etc. Para el auxilio de los moradores del lugar, señalando además que **"Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1029/13

Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 331/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Unipersonal de nombre comercial "RED WINGS", legalmente representada por su propietaria Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, para la **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"** para la Sub alcaldía del Distrito 5, por un costo total Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MOTOCICLETAS Marca: HONDA CTX 200 AG: Procedencia: Brasil Modelo: 2013	2	45.000,00	90.000,00
TOTAL		2		90.000,00

Art.2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción del mismo, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS"** para la Sub alcaldía Distrito 5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las Motocicletas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y provisiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las motocicletas, **sea exclusivamente para uso oficial e institucional de la Sub Alcaldía Distrito 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1029/13

- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "**OFICIAL**" en las motocicletas a ser adquiridas.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las motocicletas (adquiridas con destino a la Sub Alcaldía del Distrito 5), proceda a la Inventariación y codificación de las motocicletas y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.
- Art.7º** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) y el parque automotor clasificado como Remante (9%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 283 de 02 de septiembre de 2008".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 331/2013 "ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL